**N° 16**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Ávila, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo III**

Se conoció del recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Miguel Ángel Carmona Solís, Leonardo Cajina Espinoza, Rafael Lara Zúñiga, Miguel Ángel Muñoz Pérez, Carlos Solano Fuentes, José Hernández Hernández, Guillermo Fernández Masís, Rafael Jara y José Santamaría Santamaría; y previa discusión se dispuso archivarlo en cuanto a los dos últimos, por haber informado la Comandancia de la Cárcel que están en libertad; y de conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, declararlo con lugar respecto de los demás recurrentes; y al propio tiempo se ordenó su inmediata libertad.